



C I R C U L A R CSJMEC20-10

Fecha: 14 de enero de 2020

Para: Jueces del Distrito Judicial de Villavicencio de los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías y de Conocimiento, Juzgados Penales Municipales para Adolescentes, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Promiscuos de Familia.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

Asunto: **Programación de Vacaciones para los servidores judiciales que se rigen por las vacaciones individuales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular PSAC11-44 del 23 de noviembre de 2011 expedida por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con el fin de que se permita gestionar los recursos para el nombramiento en provisionalidad de los reemplazos para los funcionarios judiciales que se rigen por las vacaciones individuales de los despachos judiciales destinatarios de esta circular, solicitamos a los señores Jueces lo siguiente:

1. Realizar y reportar ante esta Seccional la programación de las vacaciones individuales de los jueces de los respectivos despachos judiciales, correspondiente al año 2021 a más tardar el día 02 de marzo de 2020 como lo establece el numeral 1º de la mencionada circular.
2. La anterior programación de vacaciones será remitida a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que se tenga en cuenta al momento de elaborar el proyecto de presupuesto correspondiente al año 2021 en el cual se incluyan las partidas requeridas para el nombramiento en provisionalidad de los reemplazos de estos servidores judiciales cuando vayan a disfrutar de sus respectivas vacaciones.
3. El reporte realizado por los Funcionarios debe contener como mínimo los siguientes datos: despacho, cargo, períodos pendientes por disfrutar, aplazados, periodos a disfrutar y fecha del disfrute.

Cordialmente,

LORENA GOMEZ ROA
Vicepresidente

LGR/CPR